

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021-00144-00.

Del estudio genético de filiación evacuado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bogotá, allegado al expediente, previa remisión a la dirección electrónica de las partes, córrase traslado por el término de tres (3) días, para los efectos indicados en el inciso segundo del numeral 2° del artículo 386 del Código General del Proceso.

A fin de obtener el perfil genético del causante Juan de la Cruz Sanabria Castillo, para el recaudo de la prueba de genética de ADN se ordena la práctica de diligencia de exhumación, quien se encuentra sepultado en la lápida 150 del Nuevo Parque del Cementerio de esta localidad.

Infórmese al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con sede en San Gil, para que designe el profesional encargado de seleccionar y tomar adecuadamente las muestras de los fragmentos óseos, así como las de Anyi Paola Uribe Amaya y su progenitora Soledad Amaya Sarmiento, y garantizará la preservación de la cadena de custodia, haciéndole saber que la actora cuenta con amparo de pobreza.

Para tal efecto, se señala el próximo dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a partir de la nueve de la mañana (9:00 a.m.).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4df0bf3b64ce82ab9cfd4c5dc74d28b8f244d4557771213f77c1f20b508674c2**

Documento generado en 02/09/2022 01:35:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>